

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

2478 *Resolución de 25 de enero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la prórroga y revisión salarial del Convenio colectivo para las empresas dedicadas a los servicios de campo para actividades de reposición.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo de prórroga y revisión salarial del Convenio colectivo para las empresas dedicadas a los servicios de campo para actividades de reposición, Código de convenio n.º 99016925012009 (publicado en el BOE de 27-1-2009) que fue suscrita con fecha 9 de diciembre de 2010, de una parte por la Asociación de Empresas de Marketing Operacional en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos UGT y CC.OO en representación de los trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de enero de 2011.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

Acta de acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo nacional para las empresas dedicadas a los servicios de campo para actividades de reposición

Asistentes:

Por la representación empresarial:

D. Francisco Martí Vendrel.
D. Carlos de Garnica Casanova.
D. José Luis Palomo Martín.
D. Juan Hormaechea Argós.
D. Eduardo Garvín Fernández.
D. Juan Carlos Brihuega García.
D. Jorge Tato Varela.
D. Alfonso Bayarri Folch.
D. Antonio Gómez (Asesor).

Por la representación social:

D. Santos Nogales Aguilar (UGT).
D. Luisa Ávila González (UGT).
D. Enrique Estévez Ortega (UGT).
D. Juan Luis Callealta Alonso (UGT).
D. Toni García (CCOO).
Dña. Eva María López López (CCOO).
Dña. Emilia Outomuro Fernández (CCOO).
Dña. Susana González Jiménez (CCOO).
Dña. Marian Ríos Gómez (CCOO).

En, Madrid a 9 de diciembre de 2010, en los locales del SIMA, en su sede de la calle San Bernardo, 20, 5.ª planta siendo las 12:00 horas se inicia la reunión convocada para el día de hoy, asistiendo las personas reseñadas al margen.

La reunión tiene por objeto la formalización y firma del texto Convenio Colectivo Nacional para las Empresas dedicadas a los Servicios de Campo para Actividades de Reposición.

En consecuencia, ambas partes acuerdan expresamente mantener la vigencia íntegra del texto del convenio colectivo nacional para las empresas dedicadas a los servicios de campo para las actividades de reposición, procediéndose a la revisión de las tablas salariales que supondrán un incremento del equivalente al 4 % para el año 2011 y un 3,5 % aplicable a los ejercicios 2012 y 2013 respectivamente; conforme a las tablas que se reseñan en el Anexo I.

Se pacta igualmente que a los efectos del Grupo I, y exclusivamente para este colectivo, la base de negociación salarial para el año 2014 será de 12.000 €.

En coherencia con lo anteriormente reseñado, la vigencia del convenio se amplía hasta el 31 de diciembre de 2013. Igualmente quedan anuladas y sin efecto, expresamente, las referencias a los incrementos salariales contenidos en el art. 23 del texto del convenio colectivo.

Lo acordado sobre vigencia del convenio y revisión salarial anula y sustituye cualquier acuerdo anterior contenido en el convenio colectivo.

Leído dicho texto y considerado de conformidad por los miembros de la Comisión Negociadora, se procede a su firma en este acto, remitiéndose lo actuado, por parte del representante de esta Comisión Negociadora a la Dirección General de Trabajo, a los efectos de depósito, registro y publicación. A tal efecto, se autoriza expresamente por ambas partes a Dña. Oria Martínez Bengoechea, con D.N.I. 2899218-E.

No habiendo ruegos ni preguntas y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14:30 horas del día anteriormente señalado.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se firma la presente acta certificando el contenido de la misma.

ANEXO I

Tablas salariales del convenio colectivo nacional de empresas de servicios de campo para actividades de reposición

2011

Grupos profesionales	Salario Base	Plus transporte	Total mensual	P.P. Pagas	Total anual
Grupo I	707,028	97,625	804,653	117,838	11.069,895
Grupo II.	754,471	97,625	852,096	125,745	11.734,091
Grupo III	804,760	97,625	902,385	134,127	12.438,140
Grupo IV	858,066	97,625	955,691	143,011	13.184,423

2012

Grupos profesionales	Salario Base	Plus transporte	Total mensual	P.P. Pagas	Total anual
Grupo I	734,703	97,625	832,328	122,450	11.457,342
Grupo II.	783,806	97,625	881,431	130,634	12.144,784
Grupo III	835,855	97,625	933,480	139,309	12.873,475
Grupo IV	891,027	97,625	988,652	148,505	13.645,878

2013

Grupos profesionales	Salario Base	Plus transporte	Total mensual	P.P. Pagas	Total anual
Grupo I	763,346	97,625	860,971	127,224	11.858,348
Grupo II.	814,168	97,625	911,793	135,695	12.569,852
Grupo III	868,039	97,625	965,664	144,673	13.324,047
Grupo IV	925,142	97,625	1022,767	154,190	14.123,484